ACUERDO No. 21 DE 2007 ACTA 05 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007



Por medio del cual se autoriza al Representante Legal para realizar contratos con entidades estatales que excedan de 1000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones y en especial las que prescribe el literal CC del Artículo 22 del Estatuto General

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Es necesario dotar al Rector General de la Institución de instrumentos jurídicos que permitan la participación en licitaciones de entes gubernamentales, conforme a lo prescrito en la Ley 80 de 1993 (Ley de contratación estatal), Ley 1150 de 2007 y otras que llegasen a modificarla o reglamentarla.

SEGUNDO: La Fundación Universitaria Luis amigó tiene interés participar en convocatorias públicas con miras a contratar servicios con los entes estatales del orden nacional, departamental o municipal, a través de la prestación de servicios u otros contratos que llegaren a suscribirse.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autoricese por un año calendario, entre noviembre 06 de 2007 y noviembre 06 de 2008, al Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó para suscribir contratos con los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o municipal, en cuantía que exceda de 1000 smmlv.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con carácter subsidiario podrá suscribir dichos contratos el Representante Legal Suplente de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

ARTÍCULO TERCERO: La presente disposición rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

PADRE OSWALD URIEL NEON ENRIGIE:
Presidente Consejo Superiors (1888)

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General